ORDEN DE SERVICIO N° 02/2024

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD	**Fecha de Emisión: 01/04/2024**
Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	
Unidad Compradora (Código SICP) 1276	
ID del Llamado: 438532	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2023**
Descripción del Llamado: Contratación de Servicio de Consultoría Jurídica	
Contratista: Francisco Julián Delgado Martínez – Estudio Canindeyú	**RUC: 1305988-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE EJECUCION
1	• Evacuar Consultas Jurídicas. • Elevar Memorando y Dictámenes Jurídicos. • Redactar Proyectos de Contratos. • Elaborar Borradores de Pliegos de Bases y Condiciones • Análisis documental para la solicitud de Códigos de Contratación. • Elevar Informes sobre la viabilidad de las adquisiciones, así como proponer alternativas. • Acompañar las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referente a la comunicación de llamados, adjudicaciones, etc. • INTERVENCION EN PROTESTAS: El Consultor deberá, acompañar, revisar escritos, y discutir estrategias con los Técnicos de la Institución sobre casos de protestas contra la Municipalidad de Nueva Esperanza. • Apoyar en la preparación de Pliegos de Bases y Condiciones estándares en base a las necesidades de la Municipalidad de Nueva Esperanza, incluye la elaboración de Contratos estándares en los que establezcan las ecuaciones de ajustes de precios para todos los posibles servicios y bienes, tales como Consultorías, Obras, Seguros, Limpieza, etc. • Apoyar en la elaboración de mecanismos de sanciones pecuniarias tales como multas por atraso. Multas por negligencias y/o actuaciones de mala fe. • Apoyar en la elaboración de cláusulas de condiciones en pólizas que permitan una ejecución efectiva y rápida de la póliza. • Apoyar al comité de evaluación en los mecanismos de evaluación de Ofertas y procesos de elaboración de Contratos.	Unidad	1	30 días

FRANCISCO J. DELGADO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

	• Realizar sumarios administrativos en caso sea necesarios. • Trabajos de coordinación con la Secretaria General para la elaboración de Resoluciones y Ordenanzas Municipales.			

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Desde: 01/04/2024**	**Hasta: 01/05/2024**

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Nueva Esperanza.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto de la Adjudicación
2024	1	1	0	0	260	30	1	14	78.000.000
								Total:	**78.000.000**

FIRMA DEL PROYECTISTA	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTISTA**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257